



Código Ético

Noviembre, 2022



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NATURALEZA Y FINALIDAD.....	3
3. OBJETO	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
5. VALORES ÉTICOS	6
6. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO	7
7. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	12
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL	13
9. ENTRADA EN VIGOR.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Parque Tecnológico del Motor de Aragón, es una sociedad mercantil autonómica de capital social mayoritariamente público, con personalidad jurídica propia, que actúa bajo la forma de sociedad anónima.

Las sociedades mercantiles autonómicas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, deben actuar de acuerdo con los principios generales de **legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y servicio al interés general.**

En este contexto, **TechnoPark MotorLand** asume el compromiso de promover el presente **Código Ético que establece los valores y principios que regirán en la organización.** Esta aplicación contribuirá a que los resultados obtenidos sean coherentes con la función de la Sociedad, con la legislación de aplicación y con la imagen que la entidad quiere mostrar tanto interior como exteriormente.

2. NATURALEZA Y FINALIDAD

El presente Código Ético se constituye como elemento sustantivo de un **marco de integridad y de prevención** dirigido al fomento de la mejora de la cultura ética y el buen gobierno de la organización y de todos los estamentos que la integran.

Mediante este **mecanismo de autorregulación** se pretende que cada uno de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, interiorice los principios, valores y comportamientos éticos que deben regir su actuación, tanto internamente, como en sus relaciones con los diferentes grupos de interés: trabajadores, proveedores, clientes, empleados de las empresas alojadas en el Parque, Corporación Empresarial Pública de Aragón, administraciones públicas y la sociedad en su conjunto.

Las normas éticas y de conducta establecidas en el presente Código tienen la consideración de **estándares mínimos** y pueden ser completadas en sus niveles de exigencia por las políticas

específicas y protocolos de actuación que se aprueben por TechnoPark MotorLand y/o, en su caso, por los Códigos sectoriales que se aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y/o la Corporación Empresarial Pública de Aragón como sociedad matriz del Grupo de empresas que integran el sector público empresarial de Aragón.

El Código se configura como un **instrumento vivo y flexible**, cuyo contenido se adecuará de forma inmediata a las previsiones que establezca la legislación aplicable en esta materia, así como a las recomendaciones y propuestas que a tal efecto emita TechnoPark MotorLand.

El presente Código Ético, es una **declaración de intenciones de TechnoPark MotorLand**, siendo de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, directivos y miembros del Consejo de Administración, por lo que es imprescindible que sea leído, entendido y compartido. **Desprendiéndose de ello la obligación de la actuación ética en el desarrollo de sus actividades diarias**, más allá del cumplimiento jurídico.

El desarrollo de un proceso de **mejora continua en los estándares de conducta** de las personas y estamentos que integran la Sociedad permitirá contribuir a una **mejor gobernanza** y un **mejor servicio de los intereses generales y a las demandas de la sociedad aragonesa**.

3. OBJETO

El presente Código tiene por objeto el establecimiento de un **marco general de actuación** para la promoción, impulso y garantía de la integridad y ética pública de TechnoPark MotorLand, así como la prevención y reprobación, en su caso, de aquellas conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas establecidos en este documento.

Las normas éticas y de conducta recogidas en este Código van dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- ❖ Desarrollar el compromiso de la organización con los principios de **buen gobierno, ética empresarial y transparencia**.

- ❖ Establecer los mecanismos de regulación de la conducta de aquellas personas vinculadas a la actividad de TechnoPark MotorLand, consolidando la **ética organizativa** de la empresa y creando una cultura de mejora continua y de integridad en todos sus ámbitos de actuación que contribuya a minimizar los riesgos reputacionales.
- ❖ Fijar las bases para establecer un **modelo de gestión de cumplimiento normativo y prevención de delitos penales**, que tenga como consecuencia la aprobación e implantación de los correspondientes procesos.
- ❖ Establecer las **reglas** para enfrentarse a los dilemas o asuntos más delicados que puedan surgir en la gestión de la empresa, sirviendo de referente y guía a los profesionales que forman parte de la misma.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de aplicación a **todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización**, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional. Por lo tanto, se encuentran obligados a observar su cumplimiento tanto los miembros del Consejo de Administración, Dirección Gerencia, personal con responsabilidades de coordinación, así como el resto de los trabajadores de la organización. TechnoPark MotorLand promoverá los mecanismos pertinentes para el conocimiento y observancia de lo establecido en este Código por sus colaboradores externos.

Para todo ello TechnoPark MotorLand dispondrá los mecanismos de **comunicación interna y externa** adecuados para facilitar el conocimiento del contenido y alcance del presente Código por todos aquellos que llevan a cabo actividades en nombre de la organización.

Las personas que tienen responsabilidad sobre otras deberán ser **ejemplo de conducta** y de aplicación de lo establecido en el presente Código, y deberán garantizar que los trabajadores bajo su dependencia reciben la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las derivadas de la normativa interna y protocolos de actuación aprobados por TechnoPark MotorLand.

5. VALORES ÉTICOS

Los valores de actuación de todos los profesionales vinculados a TechnoPark MotorLand son:

- ❖ **Integridad y transparencia:** Entendida como la aplicación de los principios de honestidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, ejemplaridad, ausencia de conflicto de interés, respeto al marco jurídico y a todas las personas que intervengan en la organización o se relacionen con ella, así como la actuación profesional y responsable en la gestión de los asuntos de su competencia.
- ❖ **Excelencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad:** Valores que suponen implicación y esfuerzo permanente de mejora continua, con la finalidad de satisfacer las exigencias de las actuaciones encomendadas por la organización.

TechnoPark MotorLand desempeñará su cometido con plena disponibilidad de actuación y agilidad en la respuesta a las necesidades requeridas por sus clientes, procurando una gestión eficaz, eficiente y sostenible de los recursos, basada en el control presupuestario, equilibrio financiero y la asignación adecuada y suficiente de recursos personales, materiales y tecnológicos.

- ❖ **Orientación estratégica al cliente y a los intereses generales:** La calidad de los servicios prestados por la organización exige un correcto alineamiento de estrategias, objetivos y recursos entre el cliente y los niveles de máxima responsabilidad en la administración y gestión de la organización.

Ese alineamiento exige implicación, entrega y lealtad de los profesionales vinculados a la organización, trabajo en equipo y actitud proactiva, compartir proyectos e información, e impulsar ideas y acciones para responder con diligencia a las necesidades de sus clientes y a los intereses generales del entorno social en el que desarrolla su actividad.

TechnoPark MotorLand es una empresa con vocación de servicio público, y comprometida con el desarrollo de la sociedad, por tanto, su actuación y la de las personas que actúan en su nombre deberá favorecer el crecimiento sostenible y contribuir a los desarrollos sociales, económicos y medioambientales en el entorno en el que la organización realiza su actividad.

- ❖ **Innovación y optimización de recursos:** Valores que implican impulsar una estrategia sostenible en la organización para crear valor a largo plazo, valorando en todo momento si el modo tradicional de hacer las cosas y los métodos actuales siguen siendo los más idóneos, necesarios y eficientes. Para ello se promoverá de forma continua la introducción de cambios en la gestión de las personas, procesos y medios técnicos, con el objetivo de alcanzar una asignación responsable de los mismos, a la vez que eficiente para los fines de la organización. Para la adecuada optimización de los recursos humanos y el desarrollo profesional se promoverá la adopción de medidas regidas por los **principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, mérito y capacidad**, así como el desarrollo de políticas de evaluación del desempeño y de la calidad directiva y técnica, formación y promoción profesional, conciliación y mejora de las condiciones laborales.

6. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los valores antes citados y los principios recogidos en este epígrafe establecen los ejes a partir de los cuales se vertebran los comportamientos y los estándares de conducta que se prevén en el presente Código.

Tienen la consideración de Principios que inciden sobre la determinación de las conductas previstas en este Código los siguientes:

- ❖ **Imparcialidad, independencia y objetividad:** En el proceso de toma de decisiones y, especialmente, en los actos que dicten en ejercicio de sus funciones, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización actuarán siempre de acuerdo con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad. Estos principios se proyectarán, en particular, en las relaciones con los proveedores, en la selección y en la evaluación del desempeño del personal al servicio de TechnoPark MotorLand, en la aplicación de normas y en el uso de los recursos financieros o de cualquier otro carácter de TechnoPark MotorLand.
- ❖ **Responsabilidad:** Los máximos responsables de la gestión y administración de la organización deberán responder por la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones

propias de su ámbito de competencia y de sus funciones. Por su responsabilidad se podrá requerir la correspondiente rendición de cuentas ante las autoridades internas o externas competentes.

Con carácter general, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deberán velar por el estricto cumplimiento de la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por TechnoPark MotorLand, y, en su caso, por la Corporación de Empresas Públicas de Aragón. El respeto de la legislación, la integridad, responsabilidad y lealtad para con la empresa, son aspectos de injustificable incumplimiento.

La Sociedad como entidad, y todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, colaborarán con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.

- ❖ **Transparencia y buen gobierno:** En el marco de la estrategia de impulso del modelo de gobierno abierto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, TechnoPark MotorLand publicará periódicamente la información institucional y organizativa, financiera y presupuestaria, de contratos, convenios y subvenciones de la organización, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas de transparencia y participación ciudadana de aplicación a las sociedades mercantiles autonómicas.

Asimismo, garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que obre en su poder y que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, deba estar o ponerse a disposición de los ciudadanos.

- ❖ **d) Honestidad y ausencia de conflicto de interés:** Los responsables de la administración y gestión de la organización deberán declarar todo interés que pueda obstruir o entorpecer el correcto ejercicio de sus funciones y deberán resolver cualquier conflicto de intereses, poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier incidencia, por mínima que sea, de ese carácter.

Adicionalmente deberán abstenerse de intervenir cuando su decisión pudiera quedar influida por sus intereses particulares de cualquier tipo, o beneficiar a la persona que la adopta, o a un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa. La toma de decisiones se efectuará siempre en exclusivo beneficio del interés de TechnoPark MotorLand, velando particularmente por que no puedan existir apariencias que provoquen sospechas o dudas al respecto.

- ❖ **e) Respeto:** Todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deben tratar con el debido respeto y dignidad a los empleados de la propia organización, así como a terceras personas de los grupos de interés con los que entablen relaciones.

En sus actuaciones tratarán a las personas con cortesía y atención, evitando utilizar términos despectivos o incurrir en prácticas que impliquen cualquier discriminación por razón de género, raza, religión o creencias ideológicas, orientación sexual, por razón de discapacidad o por cualquier otra circunstancia.

- ❖ **Ejemplaridad:** Todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización, especialmente en los casos en los que ocupen una posición prevalente en la estructura organizativa, son el espejo de la institución en el que se miran el resto de personas que trabajan en la misma, por lo que deben evitar cualquier acción u omisión que perjudique, el prestigio, la dignidad, la reputación e imagen institucional de TechnoPark MotorLand.

No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social. Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrán con igual criterio los archivos y registros requeridos.

- ❖ **Desarrollo profesional:** Los máximos responsables de la administración y gestión de la organización deben crear un entorno donde los empleados puedan desarrollarse profesional y personalmente de manera correcta y prestar servicios eficaces, promoviendo una cultura positiva que acepte ideas y sugerencias, responda a las opiniones de los empleados y explique las decisiones adoptadas.

TechnoPark MotorLand ofrecerá a sus empleados iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Estos deberán ser seleccionados y promovidos con base en los principios de mérito y capacidad; asimismo, deben contar con descripciones realistas de sus tareas a fin de garantizar que sus responsabilidades centrales se cumplen de manera eficaz y recibir orientación y formación personalizada para su función con el fin de lograr los resultados que la organización requiere. La sociedad, impulsará el establecimiento de un marco de relaciones laborales presidido por la negociación, el diálogo social, así como la implantación de planes de formación, igualdad y conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.

Los empleados de TechnoPark MotorLand respetarán el principio de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje y la formación profesional de sus compañeros.

- ❖ **Compromisos con los grupos de interés y con el mercado:** Todos los grupos de interés que se interrelacionan con TechnoPark MotorLand son claves en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la Empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas. De una especial relevancia son las relaciones con proveedores y clientes dados que son los que tienen un mayor contacto con los procesos de la empresa. Con los clientes deberá existir el compromiso de suministrarles el servicio que les genere la máxima satisfacción, atendiendo a sus necesidades y requerimientos. Con los proveedores, las decisiones de compra deben tomarse en función de la calidad de los productos, coste de los suministros, y con el comportamiento de estos hacia el medioambiente y la sociedad y siempre, bajo la estricta observancia de las normas de contratación vigentes. Todo el personal de la entidad velará por la integridad contractual, asegurándose que durante la vigencia de contratos con proveedores y clientes se cumplan los criterios establecidos.

Estará prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor o irregularidades. El personal de TechnoPark MotorLand se compromete a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal.

- ❖ **Conservación de las instalaciones, material, activos y recursos de la empresa:** El mal uso o sobreutilización de los recursos incrementa el impacto ambiental, por ello una característica

básica debe ser el correcto mantenimiento de las instalaciones, material, activos, conocimientos y eficiencia en la utilización de recursos.

- **Mantenimiento y uso de las instalaciones material y equipos.** Todos los trabajadores de TechnoPark MotorLand están obligados a mantener el entorno de trabajo ordenado, en correcto estado de funcionamiento y en condiciones seguras.

TechnoPark MotorLand y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa. Todos los empleados son responsables de proteger los activos de TechnoPark MotorLand, así como los de terceros que se encuentren en sus instalaciones y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Asimismo, se deberá preservar la confidencialidad de la información tanto relativa a TechnoPark MotorLand como la de terceros que se relacionan con la entidad, protegiéndola ante usos no autorizados, ilegales o inadecuados, así como de su posible robo, destrucción o daño.

- **Uso de datos y de los sistemas de información.** La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet, debe ser la adecuada según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas. No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la empresa. Tampoco se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la empresa, y las expuestas en este Código Ético. Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que se esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos. Tampoco podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos.

7. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

La plasmación de los principios éticos enunciados exige su reflejo en la actuación por parte de los miembros de la organización, ajustando el desempeño de sus responsabilidades al siguiente decálogo de **normas de conducta**:

- ❖ **Integridad y lealtad institucional**, colaborando en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.
- ❖ **Gestión pública enfocada al interés general**, con un compromiso de innovación y mejora continua que contribuya a la transformación de la organización y a la calidad de los servicios prestados, así como al cumplimiento de los compromisos derivados de la adhesión de TechnoPark MotorLand, al Plan de Responsabilidad Social de Aragón.
- ❖ **Transparencia y diligencia en la gestión** en las relaciones con el cliente, los proveedores y los destinatarios finales de los servicios prestados, atendiendo las solicitudes de información formuladas por terceros interesados, en relación con el desempeño de sus funciones y observando las obligaciones de confidencialidad de la información y protección de la privacidad legal o convencionalmente establecidas.
- ❖ **Responsabilidad, independencia y ausencia de conflicto de interés en la toma de decisiones y actuaciones propias**, siguiendo los mecanismos de autorregulación del presente Código, así como la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por TechnoPark MotorLand.
- ❖ **Fomento de los valores cívicos en el trato con los grupos de interés**, fundamentando la toma de decisiones en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, el trato igual y no discriminatorio, no abusivo o injusto.
- ❖ **Iniciativa en la capacitación y desarrollo profesional**, adoptando una actitud proactiva hacia el cumplimiento de los requerimientos exigidos, tanto a nivel individual como por la propia organización, así como hacia el trabajo en equipo y la cooperación mutua.

- ❖ **Eficiencia, austeridad y responsabilidad en el uso de los medios y recursos** proporcionados por la organización para el desarrollo de su actividad profesional. Protección de los activos de la organización.
- ❖ **Colaboración con las actuaciones de control y supervisión** adoptadas por las autoridades internas o externas competentes.
- ❖ **Promoción de la imagen y reputación de la empresa**, favoreciendo la comunicación con los diferentes grupos de interés y absteniéndose de realizar acciones que las lesionen.
- ❖ **Respeto y fomento de la protección del medio ambiente**, cumpliendo los estándares de gestión establecidos, minimizando el impacto ambiental de las actividades desarrolladas y contribuyendo a la difusión de las mejores prácticas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Función de Compliance de TechnoPark MotorLand velará por el adecuado cumplimiento de los Valores, Principios y Normas de conducta contenidas en el presente Código.

La empresa desarrollará programas de fomento y formación de la cultura ética con el fin de que todos los profesionales vinculados a la organización hagan propios los valores y principios éticos expresados en el presente Código.

Las conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas establecidos en este Código deben ser comunicadas a través de la Función de Compliance de TechnoPark MotorLand, quien las tramitará con la confidencialidad adecuada. Las incidencias detectadas conllevarán, si procede, la aplicación del régimen disciplinario aprobado por la empresa, si lo hubiera y, en cualquier caso, aquel recogido en la normativa vigente.

9. ENTRADA EN VIGOR

El Consejo de Administración de TechnoPark MotorLand, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2022, previa deliberación de la propuesta elevada por la Dirección Gerencia de la sociedad, acordó aprobar el Código Ético de Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A., cuya entrada en vigor surtirá efectos desde el 1 de diciembre de 2022.

El contenido del presente Código se revisará periódicamente en el marco del sistema de gestión de cumplimiento normativo de TechnoPark MotorLand para garantizar su adecuación a los valores y principios de la organización. Asimismo, será objeto de revisión, siempre que sea necesario, para la incorporación de modificaciones que establezca la legislación aplicable en la materia, cuando se detecten incumplimientos o cuando la Función de Compliance de TechnoPark MotorLand emita recomendaciones a tal efecto.

